



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ESTADO No. 43

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6º, del artículo 12º, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 13 DE MAYO DE 2014.**

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	Auto	HJN-14321	GRUPO PENTA S.A.	226-227	24-04-2014	PARM 283	Dar traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 13 de noviembre de 2013 del Consorcio HGC. Requerir a la sociedad titular para que so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue la póliza minero ambiental que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras ambientales, pago de multas y caducidad de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, se concede un término de 15 días. Requerir a la sociedad titular para que so pena de declarar la caducidad del contrato allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago, se concede un término de 15 días. Requerir a la sociedad titular para que bajo apremio de multa allegue los FBM semestral y anual 2013, se concede un término de 30 días. Dar traslado a la Coordinación Zona Occidente de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera del expediente, para lo de su competencia.
2	Auto		CEMENTOS ARGOS S.A.	375-377	09-05-2014	PARM 349	Dar traslado de los conceptos técnicos PARM 407 del 4 de julio de 2013, PARM 684 del 17 de octubre de 2013, PARM-S-153 del 2 de abril de 2014, PARM-S-222 del 6 de mayo de 2014. Aprobar el canon para el cuarto año del contrato

							de concesión GFM-162 que va desde el 21 de abril de 2013 hasta el 20 de abril de 2014 por valor de \$538.461.882. Aprobar el canon el quinto año que va desde el 21 de abril de 2014 hasta el 20 de abril de 2015 por valor de \$562.667.454. Aprobar FBM anual 2012 y 2013, FBM I semestre de 2013, Póliza minero ambiental No. 0455843-5 del 6 de agosto de 2013, con un monto amparado de \$9.000000. Requerir a la sociedad titular, para que en el término de un mes, so pena de entender desistida la intención de reducir el área de concesión, manifieste si está de acuerdo con la alinderación descrita en el concepto PARM-S-153 del 2 de abril de 2014. Requerir a la sociedad titular para que en el término de un mes allegue la documentación en la que consten las labores exploratorias que se adelantaron y en donde se evidencia la presencia del mineral o minerales a adicionar, ello so pena de declarar desistimiento de la solicitud de adición. Notificado el acto administrativo se dará traslado del expediente al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente para lo de su competencia. Una vez se prefiera el acto administrativo al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, se dará traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
3	Auto	JBT-08001X	JESÚS ALONSO ACEVEDO PALACIO	181-183	09-05-2014	PARM 348	Requerir al titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 15 días, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el formulario para la declaración, liquidación y pago de las regalías del I trimestre de 2014. Requerir al titular para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías del I trimestre de 2014, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago. Requerir al titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 15 días allegue: explicación del porqué de la disminución en la producción del año 2012, para lo cual deberá tener en cuenta lo manifestado en el concepto técnico PARM-576 del 28 de agosto de 2013. La modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 496-46-994000000016, con vigencia desde el 2 de agosto de 2013 hasta el 2 de agosto de 2014, para lo cual deberá tener en cuenta lo manifestado en el concepto técnico PARM-576 del 28 de agosto de 2013. La modificación de los

							FBM anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y semestrales de 2012 y 2013, para lo cual deberá tener en cuenta lo manifestado en el concepto técnico del 15 de abril de 2014. Aprobar las regalías del II, III y IV trimestre de 2013, así como el FBM semestral de 2011 y el pago de la visita de fiscalización, de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico del 15 de abril de 2014. Dar traslado del concepto técnico del 15 de abril de 2014.
4	Auto	LIT-10551	MINERALES CÓRDOBA S.A.S	252-254	08-05-2014	PARM 342	Requerir a la señora Paula A. Pulgarín V, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones del contrato, para que dentro del término de un mes allegue la documentación que la acredite como representante legal de la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S. Requerir a la sociedad titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago por valor de \$443,20, por concepto del faltante en el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de la prima de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101068279. De acuerdo con lo concluido en el concepto técnico GTRM-S-187 del 15 de abril de 2014, se aprueban los FBM anual de 2012 y semestral de 2013. Dar traslado del concepto técnico GTRM-S-187 del 15 de abril de 2014.
5	Auto	IEG-08082	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	174-175	12-05-2014	PARM 350	Requerir a la sociedad titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 15 días allegue pago completo por concepto de canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, el cual tiene un faltante por valor de 13 centavos, tal como se concluye en el informe técnico PARM-S-165 del 4 de abril de 2014. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago. Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 15 días allegue el FBM anual de

							2013. Aprobar la póliza No. 01DL016686 de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-165 del 4 de abril de 2014. Requerir a la sociedad titular para que en el término de 20 días allegue constancia de consulta previa al Resguardo Indígena San Lorenzo-ETNIA EMBERA KATIOS o estado actual de su trámite expedido por la Autoridad competente. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular para que en el término de 20 días, allegue acto administrativo y en firme de la autoridad ambiental competente donde se haga la sustracción del área concedida del Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla Jardín Támesis. Dar traslado del concepto técnico PARM-S-165 del 4 de abril de 2014.
6	Auto	AGF-091	CANtera DE LOS ANDES S.A	423	12-05-2014	PARM 351	Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-207 del 29 de abril de 2014. Aprobar la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2013, declaración y pago de regalías del I trimestre de 2014 y FBM anual de 2013. Reconocer personería jurídica para actuar al abogado RODOLFO DE JESÚS AGUDELO HERNÁNDEZ como apoderado general de la sociedad titular en los términos del poder a él conferido.
7	Auto	LK8-09322X	MINERALES CÓRDOBA S.A.S	189-190	09-05-2014	PARM 344	Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-0145 del 28 de marzo de 2014. Aprobar el FBM semestral de 2013, póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007220 con vigencia hasta el 15 de mayo de 2014, repuesta a requerimientos del Auto PARM NO. 726 del 15 de octubre de 2013 de acuerdo con el concepto técnico PARM-S-0145 del 28 de marzo de 2014. Requerir a la sociedad titular para que allegue comprobante de pago del faltante de canon superficiario de acuerdo con el concepto técnico PARM-S-0145 del 28 de marzo de 2014, más los intereses que se causen hasta el momento de su pago, correspondiente al canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, período del 16 de mayo de 2013 al 15 de mayo de 2014. Se concede un término de 15 días, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera del expediente del contrato de concesión LK8-09322X para que tome la decisión correspondiente frente a la solicitud de suspensión de obligaciones. Dar traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del expediente del contrato de concesión para que tome la decisión frente a la



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							inscripción correcta de la resolución que declaró perfeccionada la cesión de derechos del título minero.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

- Se desfija hoy, **13 DE MAYO DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: LJP